

**POLÍTICA DE PRINCIPIOS GENERALES DEL CANAL DE
DENUNCIAS Y DE DEFENSA DEL INFORMANTE**

HIPERION HOTEL GROUP, S.L. (VIBRA HOTELS)



**Ámbito de aplicación
Titular del proceso**

HIPERION HOTEL GROUP, S.L. (VIBRA HOTELS)
HIPERION HOTEL GROUP, S.L. (VIBRA HOTELS)

Aprobación

Órgano de Administración de HIPERION HOTEL GROUP, S.L. y Órgano de prevención Penal, **previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras.**

Versión

30 de junio de 2023

Junio 2023

INDICE

| | |
|---|----------|
| 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO | 3 |
| 2. ¿QUIÉN PUEDE/DEBE DENUNCIAR? | 3 |
| 2.1. Las Personas Trabajadoras de VIBRA HOTELS pueden y deben denunciar | 3 |
| 2.2. Las personas externas también pueden denunciar | 4 |
| 3. ¿DÓNDE PUEDO DENUNCIAR? | 4 |
| 4. ¿QUÉ PUEDO DENUNCIAR? | 4 |
| 5. ¿CUÁLES SÓN LAS PRINCIPALES NORMAS DE USO DEL CANAL? | 4 |
| 5.1. Buena fe | 4 |
| 5.2. Responsabilidad y obligación de denunciar y colaborar | 5 |
| 6. ¿CÓMO SE TRATARÁ MI DENUNCIA? | 5 |
| 6.1. Confidencialidad | 5 |
| 6.2. Anonimato..... | 6 |
| 7. ¿QUÉ PROTECCIÓN TENGO SI DENUNCIO? | 6 |
| 7.1. No represalia | 6 |
| 7.2. Independencia | 7 |
| 7.3. Tramitación de las comunicaciones | 7 |
| 7.4. Información sobre el estado del procedimiento..... | 7 |
| 8. ¿QUÉ DERECHOS TENGO SI SOY DENUNCIADO? | 7 |
| 8.1. Presunción de inocencia, principio de defensa y contradicción | 7 |
| 8.2. Legalidad de las actuaciones | 7 |
| 8.3. Contradicción..... | 8 |
| 9. ¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS? | 8 |

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

HIPERION HOTEL GROUP, S.L., con nombre comercial "VIBRA HOTELS" (en lo sucesivo referida como la "Empresa", la "Compañía" o "VIBRA HOTELS") está comprometida con los más altos estándares en materia de responsabilidad social corporativa, promoviendo que su actividad se rija por los principios de integridad profesional y respeto a la cultura ética de los negocios, con el fin de ofrecer la más alta calidad de productos y servicios hoteleros, generando relaciones de confianza, y colaborando en la mejora del entorno social y ambiental.

En este sentido, todas y cada una de las personas que trabajan en VIBRA HOTELS deben comportarse con honradez, cumplir las leyes y normas internas -en especial el Código de Conducta y Ético de VIBRA HOTELS (publicado en la web)- en el desarrollo de sus actividades profesionales, cooperando para evitar que alguien actúe de forma incorrecta o no íntegra.

La Compañía pone a disposición de cualquier persona interesada un mecanismo confidencial y seguro, denominado "Canal de Denuncias", por medio del cual poner en conocimiento de VIBRA HOTELS cualquier información o sospecha de hechos ilícitos que hayan sucedido o puedan suceder en la Empresa, con la voluntad de fomentar la cultura de la comunicación como instrumento para prevenir, detectar y reaccionar ante actos u omisiones que puedan constituir una infracción.

Esta Política tiene por objeto detallar los principios generales por los cuales se rige el Canal de denuncias de VIBRA HOTELS, al amparo de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante denominada "Ley 2/2023, de Protección del Denunciante"), y se acompaña del documento de "Condiciones de Uso del Canal de Denuncias de Hiperion Hotel Group".

VIBRA HOTELS asume los compromisos establecidos en esta Política y garantiza que todas las comunicaciones que se realicen a través del Canal, así como las personas que intervengan en el proceso, serán tratadas con el rigor y principios descritos en esta Política.

2. ¿QUIÉN PUEDE/DEBE DENUNCIAR?

2.1. Las Personas Trabajadoras de VIBRA HOTELS pueden y deben denunciar

Las "Personas trabajadoras" de VIBRA HOTELS, entendidas como los trabajadores por cuenta ajena, trabajadores subcontratados, autónomos y/o independientes contratados por la Empresa, Directivos, Apoderados y Administradores de VIBRA HOTELS **pueden** denunciar cuando tengan sospecha de cualquier presunta irregularidad, acto contrario a la legalidad, integridad o a las normas internas -en especial del Código de Conducta y Ético de VIBRA HOTELS- y tienen el deber de denunciar cuando conozcan con certeza una de las situaciones descritas..

Sólo así será posible que cualquier sospecha o duda de irregularidad sea comprobada y, en su caso, se puedan adoptar por la Compañía, las medidas adecuadas para reparar sus consecuencias y evitar que esa irregularidad se agrave o se repita en el futuro.

Con la **cooperación** de todos, mejoramos el entorno profesional, social, ético y de compromiso con el cumplimiento de leyes y normas de VIBRA HOTELS.

2.2. Las personas externas también pueden denunciar.

Cualquiera persona externa a VIBRA HOTELS, ya sea cliente, proveedor, empresa subcontratada, otros colaboradores, o cualquier persona que tenga un **interés legítimo** y de **buena fe**, puede denunciar una conducta irregular de la que tenga conocimiento y que vulnere los derechos de VIBRA HOTELS, de sus empleados, o de terceras personas relacionadas con la Empresa o con su actividad.

3. ¿DÓNDE PUEDO DENUNCIAR?

Las denuncias se pueden comunicar de forma escrita entrando en la **página web corporativa** www.vibrahotels.com, accediendo a [<https://www.vibrahotels.com/es/canal-de-denuncias>].

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de Protección del Denunciante, VIBRA HOTELS informa que cualquier persona interesada podrá denunciar los hechos descritos en el apartado 4 siguiente "¿Qué se puede denunciar?", a través del **Canal Externo de Información** de la Autoridad Independiente del Informante, A.A.I.

4. ¿QUÉ PUEDO DENUNCIAR?

A través del Canal de Denuncias se puede alertar sobre hechos, actuaciones u omisiones que se estén llevando a cabo en el seno del VIBRA HOTELS, que puedan suponer una incidencia, mala práctica, irregularidad o infracción del Código de Conducta y Ético y de Conducta o de la Ley, considerando como tales, cualquier actuación o conducta, real o potencial, por parte de una persona que forme parte de la Empresa que:

- Sea abusiva, negligente o contraria a la legalidad vigente.¹
- Sea contraria a los principios generales de actuación y valores éticos de obligado cumplimiento descritos en el Código de Conducta y Ético, y en el resto de normativa interna de VIBRA HOTELS.
- Suponga un riesgo para la reputación e imagen de VIBRA HOTELS.
- Genere dudas en la aplicación o interpretación del Código de Conducta y Ético.
- Puede ser considerada no íntegra o generadora de un dilema ético.

5. ¿CÚALES SON LAS PRINCIPALES NORMAS DE USO DEL CANAL?

5.1. Buena fe

Las comunicaciones que se realicen a través de este Canal tendrán que ser **veraces**, de **buena fe** y **completas**, y en ningún caso estará permitida la comunicación de informaciones falsas, con mala fe del

¹ Para más detalle de las conductas susceptibles de ser denunciadas, acceder al documento de "Condiciones de Uso del Canal de Denuncias de Hiperion Hotel Group".

informador o con un ánimo claro de perjudicar a la persona cuya conducta sea mencionada.

Se considerará que existe "buena fe" en la comunicación si ésta ha sido informada de forma honesta, completa y precisa, incluso en los casos en que posteriormente se demostrara que la información no tenía fundamento, era errónea o equivocada.

En caso de apreciar la presentación de una denuncia de hechos con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio a la verdad, y al margen de su inadmisión, se podrán derivar responsabilidades penales, civiles o administrativas conforme a lo establecido en la Ley, así como la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones que se consideren oportunas.

5.2. Responsabilidad y obligación de denunciar y colaborar

Todas las Personas Trabajadoras tienen la **obligación** de velar por el cumplimiento del Código de Conducta y Ético, del resto de normativa interna de VIBRA HOTELS, y de la legalidad vigente, así como de **denunciar**, de inmediato, a través del Canal de Denuncias, cualquier actuación sospechosa de suponer una infracción o mala práctica, a fin de que el problema sea conocido y la Empresa pueda poner los medios para solucionarlo.

Asimismo, las Personas Trabajadoras tendrán que prestar **colaboración** en el proceso de investigación interna de VIBRA HOTELS que pueda derivarse de los hechos denunciados.

Si se demuestra que una Persona Trabajadora, tuvo conocimiento de un hecho irregular y que no lo denunció, podrá ser objeto de las **medidas disciplinarias y/o sanciones** establecidas en el Régimen Disciplinario descrito en el Código de Conducta y Ético de VIBRA HOTELS, sin perjuicio de las responsabilidades laborales, administrativas o penales que prevea el ordenamiento jurídico, incluyendo el régimen disciplinario laboral.

6. ¿CÓMO SE TRATARÁ MI DENUNCIA?

VIBRA HOTELS garantiza que todas las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias se tratarán conforme a los siguientes **principios** fundamentales:

6.1. Confidencialidad

Se garantiza la confidencialidad en la gestión del Canal de Denuncias, de tal forma que se convierte en un medio seguro de comunicación sujeto a unas normas estrictas de discreción, reserva y secreto respecto de todos sus extremos y en relación con todas las personas que intervengan y, en especial, en lo que se refiere a la protección de la identidad del informador, del denunciado que, en su caso, podrá convertirse en investigado, y de cualquier persona que sea citada en la denuncia.

El acceso a la información contenida en este Canal de Denuncias queda limitado exclusivamente a los órganos designados por VIBRA HOTELS en su Protocolo de Gestión del Canal de Denuncias y de las Investigaciones Internas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de hechos constitutivos de un ilícito penal o administrativo, esta información podrá ser facilitada a autoridades policiales, administrativas o judiciales para la tramitación de los procedimientos que procedan en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

Respecto de los datos concretos objeto de protección por la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, su tratamiento quedará limitado a las personas que hayan sido autorizadas por



VIBRA HOTELS en esta materia².

Adicionalmente, cuando se valore procedente la adopción de medidas disciplinarias contra una persona que forme parte de VIBRA HOTELS, se permitirá este acceso al personal con funciones de dirección y ejecutivas del Área de Recursos Humanos.

En cualquier caso, la intervención de cualquier persona de VIBRA HOTELS en alguno de los estadios del procedimiento de gestión del canal de comunicación, investigación, resolución y/o sanción, requerirá la firma previa del correspondiente acuerdo de confidencialidad y de obligación de discreción y guardar secreto sobre los datos a los que tenga acceso, así como sobre el propio procedimiento.

VIBRA HOTELS velará por el cumplimiento del deber de confidencialidad e investigará y sancionará cualquier infracción de esta obligación.

6.2. Anonimato

Para los informantes que lo prefieran, el Canal de Denuncias contempla la posibilidad de realizar comunicaciones de forma anónima, respecto de las cuales no se requiere la facilitación de datos identificativos ni de contacto.

A estos efectos, las personas que quieran alertar sobre hechos presumiblemente irregulares y que quieran mantener su anonimato, podrán hacerlo rellenando exclusivamente los datos obligatorios necesarios para iniciar la correspondiente investigación.

7. ¿QUÉ PROTECCIÓN TENGO SI DENUNCIO?

Los informantes que utilizan los cauces internos facilitados por VIBRA HOTELS -el Canal de Denuncias- cuentan con un régimen específico de **protección frente a las represalias**.

Las medidas de protección para el Informante se ampliarán, en su caso, a las siguientes personas:

- personas físicas que, en el marco de la organización en la que preste servicios el informante, (Persona Denunciante) asistan al mismo en el proceso de denuncia e investigación,
- personas físicas que estén relacionadas con el informante (Persona Denunciante) y que puedan sufrir represalias, como compañeros/as de trabajo o familiares del informante, y
- personas jurídicas, para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa, la Persona Denunciante.

La protección del informador de buena fe se fundamenta, además de en la aplicación de medidas de confidencialidad y anonimato, en su caso, en los siguientes principios:

7.1. No represalia:

VIBRA HOTELS **prohíbe expresamente los actos constitutivos de represalia**, incluidas las

² Para más detalle de las conductas susceptibles de ser denunciadas, acceder al documento de "Condiciones de Uso del Canal de Denuncias de Hiperion Hotel Group".



amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas indicadas anteriormente, y protegerá a los informadores que actúen de buena fe conforme a las disposiciones de esta Política, contra cualquier tipo de extorsión, discriminación, amenaza, acoso o penalización, por las informaciones reveladas.

No se permitirá que se tomen represalias de ningún tipo contra los informadores. No podrán ser sancionados disciplinariamente, despedidos o apartados de sus funciones, ni podrán sufrir perjuicio alguno de los descritos en el art. 36 de la Ley 2/2023, de Protección del Denunciante, en relación con VIBRA HOTELS.

En este sentido, VIBRA HOTELS aplicará las medidas de apoyo y de protección frente a represalias previstas en los arts. 37 y 38 de la Ley 2/2023, de Protección del Denunciante, ofreciendo información y asesoramiento gratuitos, sobre los procedimientos y recursos disponibles, protección frente a represalias y derechos de la persona afectada.

7.2. Independencia:

Las actuaciones derivadas de los datos proporcionados por el informador se gestionarán por el órgano interno o externo designado por VIBRA HOTELS de manera equitativa, íntegra, objetiva, independiente y honesta. Se garantiza la independencia, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés asegurando la objetividad en todas las fases del proceso.

7.3. Tramitación de las comunicaciones:

Se garantizará un análisis exhaustivo y completo de los hechos y circunstancias comunicados mediante el Canal de Denuncias, evitando cualquier arbitrariedad. Se resolverán todas y cada una de las comunicaciones que reciba, de forma justificada y motivada.

7.4. Información sobre el estado del procedimiento:

El informador recibirá información sobre el estado del procedimiento de análisis de la comunicación y de investigación interna, siempre que lo solicite.

8. ¿QUÉ DERECHOS TENGO SI SOY DENUNCIADO?

La protección del denunciado y del investigado por parte de VIBRA HOTELS se fundamenta, además de en la aplicación de medidas de discreción y confidencialidad tanto respecto de su identidad como respecto al propio proceso, en los siguientes principios:

8.1. Presunción de inocencia, principio de defensa y contradicción:

En la tramitación de las denuncias y en la realización de las investigaciones internas se respetarán en todo momento los derechos que asisten al denunciado y al investigado, en especial, la presunción de inocencia y el principio de defensa y contradicción, pudiendo alegar y probar lo que considere oportuno en todo momento, en su defensa.

8.2. Legalidad de las actuaciones:

Toda actuación por parte del órgano designado por VIBRA HOTELS se llevará a cabo en estricto respeto de la legalidad, de forma que sea posible su aportación en un procedimiento administrativo o judicial si



fuera necesario.

8.3. Contradicción

Salvo que proceda su archivo, respecto de cualquier Denuncia, se ofrecerá la oportunidad a la Persona Denunciada (presunta infractora) de exponer su posición y aportar las pruebas pertinentes para apoyar sus argumentos.

9. ¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS?

Para garantizar una gestión efectiva y segura del Canal de Denuncias, VIBRA HOTELS dispone de Responsable de la Gestión del Canal, que ha sido designado de entre los miembros de su Órgano de Prevención Penal.